

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

**Adecuación de la Legislación Salvadoreña a la
Convención sobre los Derechos del Niño**

ANTECEDENTES

En las evaluaciones y observaciones sobre El Salvador, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, entre otras cosas, observó que nuestro país debe:

- Acelerar el proceso de reforma legal e institucional, y
- Velar porque se apruebe con la participación de toda la sociedad civil, en particular los niños y los adolescentes.

Estas observaciones fueron realizadas de cara a las exigencias derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño, a partir de la cual se ha precisado el incumplimiento internacional del Estado Salvadoreño y su deuda para con sus niños, niñas y adolescentes.

LAS EXIGENCIAS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Según la perspectiva de la “Doctrina de la Protección Integral”

- Transformar a los niños, niñas y adolescentes en “Sujetos de Derechos”, capaces de ejercer y exigir las facultades que las leyes les reconocen. Esto implica reconocer su ciudadanía social.
- Ofrecer mecanismos procedimentales e institucionales que ofrezcan soluciones y respuestas en el ámbito más cercano a las personas.
- Abrir canales de participación de la ciudadanía en la formulación de iniciativas y controles de los asuntos públicos.

EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA LEPINA

Vista la situación de base, UNICEF ofrece al gobierno salvadoreño un proyecto de cooperación a fin de adecuar la legislación salvadoreña a la Convención sobre los Derechos del Niño.

El proceso se realiza de forma abierta a la participación, consulta y opinión de diversas instituciones públicas involucradas en las temáticas del sector, así como también de los representantes de la sociedad civil.

La redacción es confiada a un equipo de profesionales del Derecho, asistidos por un grupo de diversos actores políticos y técnicos.

UN CAMBIO DEBIDAMENTE MEDITADO

- El proceso que llevó a la formulación del borrador definitivo inició en febrero de 2005, habiendo terminado en agosto de 2008.
- Poco más de 3 años de estudio y consulta ciudadana, permitieron presentar un documento de gran importancia y detallado desarrollo normativo.
- Su contenido representa una propuesta de cambio de paradigma: del modelo tutelar a la doctrina de la protección integral.

UN INSTRUMENTO DE CONSENSO

El borrador final fue propuesto al Gobierno salvadoreño en agosto/2008, quien luego de analizarlo lo presentó a la Asamblea Legislativa el 1 de octubre/2008.

La LEPINA fue aprobada en la Asamblea Legislativa por unanimidad de los diputados presentes, el 26 de marzo/2009, y sancionada por el Presidente el 15 de abril/2009.

Dichas acciones implican que en torno a la Ley y su contenido, existe un claro consenso político entre las diversas fuerzas representadas en el Parlamento.

LA IMPORTANCIA DE ESTA CONCURRENCIA DE VOLUNTADES

- El consenso logrado debe interpretarse como un acuerdo generalizado entre los distintos partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa, sobre la importancia de contar con una ley que supere la debilidad institucional en materia de Niñez y Adolescencia, a través de un marco normativo e institucional que dé respuesta a las exigencias jurídicas y sociales de los niños, niñas y adolescentes, en forma integral.
- Ello ha supuesto un cambio en la conciencia colectiva que inspiró al sector político salvadoreño en materia de niñez y adolescencia.

EL CONTENIDO DE LA LEY

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia posee tres componentes básicos:

- Un catálogo de derechos y garantías a favor de niños, niñas y adolescentes, ordenados en cuatro grupos o familias;
- Un sistema institucional que distribuye las funciones de rectoría, control y ejecución entre diferentes instituciones, asegurando una distribución equilibrada del poder público;
- Procesos administrativos y judiciales sencillos y ágiles, los cuales permitirán que la participación de los interesados sea suficientemente informada y consciente.



UN NUEVO PROYECTO DE COOPERACIÓN

Para asegurar la implementación inicial de la LEPINA, con énfasis en el Sistema de Protección Integral de NNA, nuevamente, UNICEF se propone apoyar al Estado salvadoreño.

El proyecto de cooperación es otro esfuerzo de acompañamiento de la cooperación internacional al desarrollo, en la cual intervienen AECID, como financiador, y UNICEF, como ejecutor responsable del proyecto.

En El Salvador intervienen la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, a través de su Unidad Técnica Ejecutiva, como principal contraparte y a través de la cual se canalizan los fondos de asistencia.

LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY

Para lograr el propósito perseguido, el proyecto de cooperación comprende las siguientes acciones:

- Fortalecimiento y creación de las principales instancias del Sistema de Protección Integral de NNA;
- Capacitación y formación de funcionarios y empleados del Sistema de Protección Integral;
- Divulgación de la LEPINA; y
- El Sello UNICEF.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Todos los componentes del programa de cooperación se encuentran en un estado inicial de desarrollo.

- Se ha realizado la planificación estratégica, por componente, de las actividades específicas a desarrollar.
- Ya se cuenta con el estudio sobre los costos de implementación.
- Se han realizado las primeras gestiones en la formulación del plan de capacitaciones para capacitadores, a través de la Escuela de Capacitación Judicial.
- Se está trabajando en la configuración de una campaña de medios, a través de un equipo que reúne a representantes de diversas agencias de cooperación.

EL FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DEL SISTEMA

Este componente asume las siguientes actividades:

- Fortalecimiento institucional del CONNA
- Creación y Fortalecimiento de “Comités Municipales” y “Juntas de Protección Departamental”;
- Apoyo a Tribunales de Niñez y Adolescencia;
- Estudio sobre costos de implementación de la LEPINA; y
- Apoyo a Reingeniería del ISNA.